

Señor Presidente:

Las organizaciones firmantes de esta declaración queremos expresar reconocimiento a los avances en la implementación de la Resolución 1612 y la consolidación de los equipos de monitoreo en diferentes situaciones de conflicto armado en el mundo. Igualmente, destacamos la importancia que tiene el Informe Anual del Secretario General para las organizaciones de la sociedad civil, en nuestra tarea de monitoreo y seguimiento a recomendaciones.

Igualmente, deseamos expresar nuestra preocupación por el agravamiento en los últimos años de la situación de los niños y niñas en el marco de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y del conflicto armado colombiano. Miles de niños y niñas viven en condiciones de marginalidad, afrontando escenarios complejos de violencia en la esfera privada y pública. Los enfrentamientos y control por los grupos armados que toman parte en las hostilidades (guerrillas, paramilitares y fuerza pública) han tenido un serio impacto en los niños y niñas, quienes son víctimas frecuentes de asesinatos, reclutamiento, violencia sexual, imposición de códigos de conducta, uso de sus espacios escolares por grupos y fuerzas armadas, privación de la libertad y desplazamiento forzado interno y refugio internacional, entre otras situaciones.

Una de las situaciones de mayor preocupación son los niveles alarmantes de uso y vinculación de niños y niñas a los grupos armados. Durante el periodo 2006 – 2007 organismos de control del Estado Colombiano (Procuraduría General de la Nación y Defensoría del Pueblo), agencias de Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales recibieron información que confirma dicha situación. Grupos paramilitares, a pesar del proceso de negociación que sostienen con el gobierno, en claro desconocimiento del cese de hostilidades, continuaron reclutando niños y niñas en departamentos como Antioquia y Bolívar, a través de engaños y amenazas, y de modo masivo reclutamiento y traslado de niños y niñas de unas zonas a otras. En el caso de las guerrillas se verificaron reclutamientos por parte de las FARC-EP en los departamentos de Arauca, Putumayo, Guaviare, Valle del Cauca, Nariño, Meta, Risaralda, Vaupés, Amazonas, Antioquia, Cundinamarca, Bolívar y Chocó. Igualmente, se cuenta con información que demuestra que niños y niñas desvinculados de los grupos armados han sido sometidos a entrevista militar y han sido utilizados por la fuerza pública en tareas de inteligencia poniendo en grave riesgo sus vidas.

Como lo señaló su informe anual 2007, preocupa enormemente el incremento de homicidios y ejecuciones extrajudiciales de niños y niñas por parte de los grupos armados que toman parte en las hostilidades, especialmente de la fuerza pública.

En este contexto, la situación de las niñas resulta alarmante. Con ocasión del conflicto armado interno, las mujeres jóvenes y las niñas han sido objeto de discriminación y actos de violencia sexual y de género por parte de los diversos grupos armados que toman parte en las hostilidades. Violaciones, explotación sexual, trata y transmisión de infecciones sexuales son actos que afectan gravemente su derecho a una vida libre de violencia y a gozar de salud sexual y reproductiva. Las niñas vinculadas a los grupos armados desde corta edad son víctimas de múltiples vejámenes como abusos sexuales, anticoncepción y abortos forzados entre otras violaciones a sus derechos fundamentales.

La situación descrita anteriormente, pone de presente la importancia de la plena implementación del mecanismo de monitoreo e informes, creado en la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad, para mejorar la coordinación a nivel nacional en la recolección, monitoreo y análisis de información; dar respuesta a las situaciones observadas y mantener una verificación permanente por parte del Sistema de Naciones Unidas y de la sociedad civil organizada. También, abre un importante escenario de debate nacional que le permitirá a las organizaciones sociales y al Sistema de Naciones Unidas construir propuestas de acción y recomendaciones que contribuyan a la labor del Estado colombiano en cuanto a la prevención, protección y atención de los niños y niñas víctimas del conflicto armado.

Como lo señaló recientemente el Comité de los Derechos del Niño, el MRM contribuye notablemente al cumplimiento del Protocolo Facultativo relativo a la participación de los niños en los conflictos armados y por ello, ese Comité hace un llamado a los Estados a colaborar con la Representante Especial en la implementación del mismo.

Por otro lado, el MRM permite llevar ante los escenarios y autoridades competentes, la voz y necesidades de las comunidades víctimas de actos violatorios de sus derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario, sin poner en riesgo su integridad personal y garantizando la confidencialidad de la información de una manera ágil y coordinada, para que se adopten medidas que respondan a dichas problemáticas.

Con base en las consideraciones antes expresadas queremos manifestar que:

La inclusión equitativa en el MRM de todas las situaciones en conflicto armado donde los niños y niñas son víctimas de los actos de los grupos armados debe ser inminente. Esto ha sido puesto de presente por varios Estados durante los debates abiertos en años anteriores y por el Secretario General en sus informes de 2006 y 2007. Una decisión del Consejo de Seguridad en este sentido contribuiría positivamente a la ampliación del marco protector del sistema internacional, consolidando el tema de los niños y los conflictos armados como de interés mundial.

Consideramos fundamental acoger la recomendación del Secretario General respecto de dar igual peso a todas las categorías de análisis y no sólo a la de vinculación de niños y niñas a las filas de los grupos y fuerzas armadas.

Queremos destacar el espíritu de la Resolución 1612 como un medio para que la protección de la niñez sea *considerada un aspecto importante de toda estrategia general para la solución de un conflicto* y para que ésta no se constituya en un medio que favorezca intereses políticos.

Urgimos que los grupos paramilitares de Colombia, que bajo otros nombres, continúan cometiendo actos en perjuicio de los niños y las niñas, sean considerados como partes responsables de reclutamiento y utilización de la infancia, conforme al Anexo II de la lista del Informe del Secretario General de la ONU ante este Consejo.

La sociedad civil colombiana celebra la aceptación del gobierno de Colombia del mecanismo de monitoreo e informes (MRM), con el objeto de hacer visible el tema y contar con un instrumento a favor del mejoramiento de la situación de la niñez colombiana. Así como lo señaló el Secretario General en su reciente informe, la recolección de información en países como Filipinas y Colombia es un reto que debe ser abordado con seriedad y rigurosidad, debido a las características y obstáculos que genera el contexto de violencia política y del conflicto armado

interno. Así, hacemos un llamado al sistema de Naciones Unidas para que el grupo de trabajo que viene implementando la Resolución 1612 en Colombia, compuesto por ONG, ministerio público y agencias de las Naciones Unidas, sea reconocido como el equipo especial de país.

Finalmente, queremos expresar la importancia de la visita al país de la Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los niños en los conflictos armados, Sra. Radikha Coomaraswamy, con el fin de impulsar acciones de incidencia de alto nivel en asuntos relacionados con la niñez y los conflictos armados y para asistir a las autoridades, las Naciones Unidas y la sociedad civil en mejorar la situación de los niños en los conflictos armados<sup>1</sup>.

#### **Coalición contra la vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado:**

Colectivo de objetores y objetoras de conciencia - ACOOC  
Fundación Creciendo Unidos  
Fundación para la Educación y el Desarrollo – FEDES  
JUSTAPAZ  
Taller de Vida  
Tierra de hombres –Alemania  
Servicio Jesuita a Refugiados  
Benposta Nación de Muchachos

#### **Comisión Colombiana de Juristas**

---

<sup>1</sup> Informe del Secretario General al Consejo de Seguridad, documento de Naciones Unidas A/62/609–S/2007/757, Par. 151.